

EXPEDIENTE: JDC/011/2022.

PARTE ACTORA: LAURA ESTHER ANDRADE DÍAZ.

AUTORIDAD COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL ESTATAL DEL
RESPONSABLE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las veinte horas con veintisiete minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito de fecha tres de abril de la presente anualidad, signado por María del Rocío Gordillo Urbano, en su calidad de Directora Jurídica del Partido Acción Nacional, por medio del cual remite la cédula de publicación, donde hace constar que no hubo comparecencia de terceros relacionada con el expediente al rubro. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentada a María del Rocío Gordillo Urbano, en su calidad de Directora Jurídica del Partido Acción Nacional, con el escrito de cuenta y documentación que adjunta. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita la documentación referida a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, quien es instructor en el presente asunto, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----